



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-02003663-GDEBA-DCYCSMGP. Contratación Directa - Factura Conformada - Mantenimiento preventivo y correctivo - Ascensor hidráulico Radio Provincia.

VISTO el expediente N° EX-2020-02003663-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia propicia la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor hidráulico ubicado en el edificio de la LS 11 Radio Provincia, sito en la calle 11 y 53 de la ciudad de La Plata, por el período comprendido desde el 1° de marzo de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020, a favor de la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L, el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18, inciso 1), apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia propicia el procedimiento tendiente a la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor hidráulico ubicado en el edificio de la LS 11 Radio Provincia, sito en la calle 11 y 53 de la ciudad de La Plata, por el período comprendido desde el 1° de marzo de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020;

Que el procedimiento de marras resulta imprescindible para brindar el normal funcionamiento de la emisora como así también cumplir con las normas de seguridad vigentes, evitando posibles accidentes y garantizando la seguridad del personal que se desempeña en el edificio, ello de conformidad con las Especificaciones Técnicas acompañadas;

Que bajo los números de orden 0003 y 0005 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta presupuestos correspondientes a dos (2) firmas del ramo, en los que se

contempla el ejercicio de la facultad de prorrogar la prestación por el lapso de sesenta (60) días, y de ampliar en hasta un cincuenta por ciento (50%) la contratación, en las mismas condiciones originarias, de conformidad con el artículo 7, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la firma ASCENSORES NORTE S.A presenta un presupuesto por el precio unitario de pesos trece mil setecientos sesenta (\$ 13.760,00), ascendiendo a la suma total de pesos ciento treinta y siete mil seiscientos (\$ 137.600,00) y la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L acompaña un presupuesto por el precio unitario de pesos doce mil cuatrocientos cincuenta (\$ 12.450,00) ascendiendo a la suma total de pesos ciento veinticuatro mil quinientos (\$ 124.500,00);

Que en el orden 0007 obra el cuadro comparativo de precios elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, identificado como Anexo IF-2020-03167972-GDEBA-DCYCMCPGP, en los términos del artículo 20, apartado 2, del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que del documento administrativo citado surge que el presupuesto debidamente conformado, emanado de la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L, por un precio unitario de pesos doce mil cuatrocientos cincuenta (\$ 12.450,00), ascendiendo la erogación a la suma total de pesos ciento veinticuatro mil quinientos (\$ 124.500,00), es el que arroja el menor precio y resulta conveniente a los intereses fiscales, reuniendo la oferta las condiciones de idoneidad legal, técnica y económica;

Que en el orden 0012 obra la solicitud de gastos N° 3996 que documenta el registro de la imputación preventiva del gasto, con aplicación al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que bajo los números de orden 0015 y 0016 se agregan el estatuto constitutivo societario, actas de distribución de cargos y designación de autoridades, constancia de inscripción en el registro de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y situación de la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L frente al impuesto a los ingresos brutos (IIBB);

Que en el orden 0017 se incorpora el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales correspondiente a la firma mentada, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 y la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que en los números de orden 0018, 0019 y 0020 se adunan los certificados de "Libre de Deuda Registrada", emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, actualizados y sin anotaciones personales, respecto de sus directivos y responsables, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y el Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que el procedimiento administrativo instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18, inciso 1), apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, la Contratación Directa, bajo la modalidad Factura Conformada, propiciada por la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, cuyo objeto lo constituye el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor hidráulico ubicado en el edificio de la LS 11 Radio Provincia, sita en la calle 11 y 53 de la ciudad de La Plata, por el período comprendido desde el 1º de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, a favor de la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L, por un precio unitario de pesos doce mil cuatrocientos cincuenta (\$ 12.450,00), ascendiendo a la suma total de pesos ciento veinticuatro mil quinientos (\$ 124.500,00), de conformidad con lo normado en el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18, inciso 1), apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 485, Entidad 0, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Actividad Interna CCR, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 - Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que podrá ejercerse la facultad de prorrogar por el lapso de sesenta (60) días y de ampliar en hasta un cincuenta por ciento (50%) la contratación, en las mismas condiciones originarias, de conformidad con el artículo 7, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar y remitir a la Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.